

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., octubre 29 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-00647-00

Por cuanto la liquidación de **COSTAS** presentada por la secretaría del Despacho se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte actora, se observa que no se ajusta a lo dispuesto en el mandamiento de pago y en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, pues no tuvieron en cuenta los abonos efectuados con ocasión de la práctica de medidas cautelares.

Luego, atendiendo lo dicho en precedencia y después de imputar los abonos por cuantía total de \$7.000.000,00 en las fechas indicadas en el informe de títulos precedente, el despacho modificará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., y la aprobará en la suma de **\$1.541.769,53** hasta el 30 de junio de 2021.

Atendiendo lo expuesto, el Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal, hoy Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, y en su lugar, se aprueba en la suma **\$1.541.769,53** hasta el 30 de junio de 2021, una vez descontados los abonos por valor total de \$7.000.000, aplicados tanto a intereses como a capital.

SEGUNDO: Como quiera que los abonos realizados por la parte demandada obran a órdenes de este despacho en depósitos judiciales, se ordena que una vez ejecutoriado el presente proveído, por secretaría, se haga entrega a la parte actora de la suma de **\$7.000.000,00**. Elabórese la orden de pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77042555547c4d48097b95deca2157cf2f141ca3f149b4656b069a676903d00b

Documento generado en 29/10/2021 02:21:58 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**